

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE
LA REPUBLICA**

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA EL PLAZO PARA EL
BENEFICIO TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN LA
TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DE LA
LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN
EN LA AMAZONÍA****Artículo 1. Prórroga del plazo legal de beneficios
tributarios**

Prorrógase hasta el 31 de diciembre del año 2018 el beneficio tributario de exoneración del impuesto general a las ventas para la importación de bienes que se destinen al consumo en la Amazonía, establecido en la tercera disposición complementaria de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, y sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias.

Artículo 2. Vigencia de la Ley

La presente Ley entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

1327567-2

LEY Nº 30400

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;